

SUMARIO

I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Aprobación de las Ayudas a la Investigación 2013 de la Universidad de León”.....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Aprobación del Reglamento del Registro Electrónico o Telemático de la Universidad de León”.....	13
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Modificación del Reglamento y Convocatoria de Concesión de Ayudas para actuaciones Transfronterizas en el Marco del Proyecto de Campus de Excelencia Internacional - 2010 de la Universidad de León”.....	16
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Aprobación del Calendario Escolar 2013-2014. Titulaciones de Licenciaturas, Ingenierías y Diplomaturas de la Universidad de León”.....	23
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Aprobación del Calendario Escolar 2013-2014. Titulaciones adaptadas al EEES (Grados, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación y Enseñanzas de Idiomas y Máster Universitario en Riesgos Naturales) de la Universidad de León”.....	26
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Aprobación del Calendario Escolar 2013-2014. Titulaciones adaptadas al EEES (Másteres excepto Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación y Enseñanzas de Idiomas y Máster Universitario en Riesgos Naturales) de la Universidad de León”.....	29
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre “Aprobación del Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador (PDA: 2013-2014) de la Universidad de León”.....	32

II. Otras disposiciones y acuerdos.

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN de 19 de febrero de 2013 sobre “Proclamación definitiva de miembros del Claustro Universitario”.....	40
---	----

III. Nombramientos e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).....	44
---------------------------------	----



I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013, sobre "Aprobación de las Ayudas a la Investigación - 2013 de la Universidad de León".

1. NORMATIVA COMÚN.

1. Las cantidades a percibir por gastos de desplazamiento se asignarán teniendo en cuenta las distancias kilométricas que figuran en la página web: <http://www.unileon.es/investigadores/normativa-impresos>.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

2. **Las solicitudes de ayudas de inscripción, viaje y estancias para Congresos, Estancias Cortas o Cursos, se presentarán una vez finalizado el evento, dentro de un plazo de 30 días naturales, debiendo presentar la documentación justificativa** mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

3. La cantidad máxima a percibir por persona y año será de **MIL EUROS (1.000€)** por el total de asistencias a Congresos, Cursos y Estancias de Corta duración en otros Centros de Investigación.

4. No se concederán ayudas cuando el importe no alcance los **SESENTA EUROS (60 €)**.

5. Las cantidades asignadas a cada solicitud podrán financiar total o parcialmente los gastos realizados de acuerdo con el crédito disponible que figure en el presupuesto de la Universidad.

6. El número máximo de ayudas a percibir por los beneficiarios de las Ayudas para Congresos, Cursos y Estancias de Corta Duración será:

a. Personal Investigador predoctoral con actividad conducente al doctorado y Becarios de Formación de Servicios e Institutos: **DOS ayudas por año.**

b. PDI funcionario o contratado y resto de beneficiarios: **UNA ayuda por año.**

7. Sólo podrán acogerse a estas Ayudas los estudiantes que se encuentren cursando másteres de investigación conducentes al doctorado o Programas de Doctorado.

8. Para acogerse a las ayudas previstas en esta normativa será necesario tener actualizado el Currículum en el programa de gestión de la investigación UXXI: investigación.

9. El incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de

la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

10. Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por el Vicerrector de Investigación.

2. CONGRESOS, CURSOS, Y ESTANCIAS DE CORTA DURACIÓN EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS

Promocionar la difusión de la actividad investigadora de la ULE en otros foros, así como contribuir a la formación y actualización de sus investigadores.

Para ello, las ayudas podrán sufragar parte de los gastos ocasionados por la inscripción y en su caso, el desplazamiento, alojamiento y manutención con motivo de:

- Presentar ponencias, pósteres u otro tipo de comunicaciones en Congresos Científicos tanto de ámbito regional, nacional o internacional. En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se adjudicará una única ayuda a aquel autor que designe el resto de los firmantes de forma expresa.
- Asistencia a cursos de especialización técnica o profesional de investigación o innovación relacionados con el ámbito de conocimiento de la formación doctoral del solicitante.

No serán subvencionables las actividades incluidas en los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos académicos.

- Estancias de corta duración, de entre 3 días laborales mínimo y doce semanas máximo por año en Departamentos Universitarios y en Centros de Investigación de reconocido prestigio extranjeros y, de modo excepcional, nacionales. El fin de estas estancias deberá ser el aprendizaje de nuevas técnicas o tomas de datos en archivos, bibliotecas o centros de documentación, o las estancias para la obtención del Doctorado Europeo o las realizadas con motivo de cursos de postgrado oficiales de la ULE, que incluyan en su plan de estudios estancias cortas en otros centros

No se concederán bolsas de viaje al PDI que se encuentre realizando una estancia en otro centro disfrutando de una ayuda de movilidad, salvo que la convocatoria de dicha ayuda contemple expresamente la posibilidad de realizar desplazamientos a otros centros durante el período de disfrute de la ayuda y siempre que disponga del oportuno permiso por parte del responsable competente.

No serán subvencionables las reuniones que tengan como misión fundamental la puesta en común de los resultados de un proyecto concreto por parte de los investigadores participantes en el mismo, ni los gastos de investigadores invitados para impartir ponencias, conferencias o cursos.

BENEFICIARIOS**A) Para Congresos y Estancias de Corta Duración:**

- 1.- El PDI contemplado en el artículo 161 del Estatuto que realicen labor docente y/o investigadora activa a tiempo completo en esta universidad, y en caso de personal contratado que lo esté por un período mínimo de un año.
 - 2.- Personal Investigador predoctoral con actividad conducente al doctorado a cargo de cualquier Administración pública, incluidos los de los programas Ramón y Cajal, de Intensificación de la Investigación (I3), Juan de la Cierva, becarios y técnicos especialistas contratados con cargo a contratos y proyectos de investigación con nombramiento por periodo anual renovable. En el caso de Estancias Cortas queda exceptuado el personal en formación a los que se les reconozcan ayudas específicas.
 - 3.- Becarios de Formación en Servicios de Investigación.
 - 4.- Técnicos Especialistas contratados en Institutos de Investigación o Servicios Generales de Investigación.
- Todos ellos deberán estar en situación de servicio activo.

B) Para Cursos:

- 1.- Personal Investigador predoctoral con actividad conducente al doctorado a cargo de cualquier Administración pública, incluidos los becarios y técnicos especialistas contratados con cargo a contratos y proyectos de investigación con nombramiento por periodo anual renovable.
 - 2.- Becarios de Formación en Servicios de Investigación.
 - 3.- Técnicos Especialistas contratados en Institutos de Investigación o Servicios Generales de Investigación.
- Todos ellos deberán estar en situación de servicio activo.

IMPORTE

- 1.- Para asistencia a Congresos o cursos nacionales e internacionales;
 - 1.1.- Se abonará la cantidad correspondiente según la tabla de desplazamientos siguientes Anexos I y II:
 - a) Se abonará hasta **TRESCIENTOS DIEZ (310) €** en la Península, Ceuta y Melilla e Islas Canarias y Baleares.
 - b) A otras naciones de Europa y circunmediterráneas: hasta **SEISCIENTOS (600) €**.
 - c) A naciones no europeas: hasta **NOVECIENTOS (900) €**.
- 2.- Para Estancias de Corta Duración en otros Centros de Investigación:
 - 2.1. Para Personal Investigador predoctoral con actividad conducente al doctorado sin otra financiación:

- a) Centros de Investigación extranjeros: **DOSCIENTOS (200) €** / semana + gastos de viaje¹.
- b) Centros de investigación nacionales: **CIENTO CINCUENTA (150) €** /semana + gastos de viaje¹.

2.2 Para el resto:

- a) Centros de Investigación extranjeros: **CIEN (100) €**/semana + gastos de viaje¹.
- b) Centros de investigación nacionales: **CINCUENTA (50) €**/semana + gastos de viaje¹.

Para duraciones intermedias, se hará un cálculo proporcional para estimar las cantidades máximas a percibir.

COMPATIBILIDAD DE GASTOS

Se autoriza la tramitación de gastos, que no se hayan tramitado a través de este sistema, con cargo a la Ayuda a la Investigación de los Departamentos o con cargo a Contratos y Proyectos de Investigación siempre que en los mismos figure el concepto de "dietas" u "otros gastos".

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán exclusivamente por vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación" (convocatorias/convocatorias de: Universidad de León/bolsas y estancias), **en un plazo no superior a 30 días naturales tras la finalización del Congreso, Curso o Estancia de corta duración**, con las salvedades indicadas en el punto 2 de la Normativa Común.

Podrán formalizarse a lo largo de todo el año, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior (y en el punto 2 de la normativa común), y en todo caso **antes del 30 de noviembre, para los Congresos, Cursos y Estancias de Corta Duración que se celebren en el año natural**.

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud y siempre dentro del plazo de 30 días después finalizar la acción², se remitirá **inmediatamente** por correo ordinario:

- 1.- En todos los casos:
 - a) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y los datos del vehículo utilizado.
 - b) Los justificantes de gasto generados por la asistencia a un Congreso, Curso, Seminario, Estancias Cortas, que deberán presentarse en una sola relación de gastos (impreso nº 41: <http://www.unileon.es/ficheros/investigacion>)

¹ Los gastos de viaje se abonarán en su totalidad a los Becarios y Ayudantes y hasta el 50 % a los Profesores.

² Ver el punto 2 de la Normativa Común.

/impresos/41.doc), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos. Los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales.

- c) Los beneficiarios que se indican a continuación deberán presentar un informe del superior jerárquico (Investigador Responsable del proyecto, Director del Centro o Servicio ...) que acredite la justificación de la acción:
- Personal Investigador predoctoral con actividad conducente al doctorado.
 - Becarios de Formación en Servicios de Investigación.
 - Investigadores y técnicos especialistas contratados.
 - Técnicos Especialistas que presten su labor en Institutos o Servicios de Investigación.

Se comprobará de oficio por el Servicio de Gestión de la Investigación la situación estatutaria o laboral del personal a que se refieren los apartados anteriores.

- d) Para el abono del resto de los gastos – alojamiento y manutención- se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, para lo que será necesario aportar el programa del congreso/curso.

2.- Congresos y Cursos:

- a) Copia de las comunicaciones presentadas.
- b) En su caso, justificación del pago de la inscripción y para el resto de gastos se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los justificantes económicos, siempre serán documentos originales.
- c) Certificado o documento (certificado de asistencia o de presentación de la comunicación...), que justifique fehacientemente el haber realizado la acción para la cual se ha recibido la Ayuda.

3.- Estancias Cortas:

- a) Certificado expedido por el responsable del Centro receptor, en el que se haga constar las fechas de llegada y salida del beneficiario de la ayuda y una breve memoria- resumen de su actividad durante ese tiempo.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá sobre las peticiones presentadas mensualmente respecto de las recibidas en el mes anterior, a partir del momento en que esté aprobado el presupuesto anual. Las resoluciones se publicarán en la página Web de la ULE.

SOLICITUD DE ANTICIPO

Para la asistencia a Congresos, el Personal Investigador predoctoral con actividad conducente al doctorado, Becarios de Formación, Profesores Contratados y Técnicos especialistas podrán solicitar un anticipo del 50% de la Ayuda, siempre que el importe concedido supere la cantidad de **TRESCIENTOS (300) €**. Al finalizar el Congreso o Curso, se abonará la diferencia que corresponda, contra la presentación de los documentos establecidos.

Las solicitudes de anticipo para Estancias de Corta duración se considerarán por el Vicerrectorado de Investigación, en cuyo caso deberá adjuntarse la carta de aceptación en el centro receptor y el certificado del Director del Proyecto, Director del Departamento o del Instituto de Investigación, según corresponda, en el que se justifique la necesidad de la acción.

3. PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVOS

Subvencionar peticiones de Proyectos y Redes de Investigación de convocatorias de la Unión Europea o de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

BENEFICIARIOS

Profesores/Investigadores de la Universidad de León que se encuentren desarrollando una labor investigadora activa a tiempo completo en esta Universidad.

IMPORTE

Las Ayudas tendrán una cuantía máxima de **MIL (1.000) € / año** y grupo investigador, investigador, a justificar con facturas directamente relacionadas con la elaboración y presentación de la petición, principalmente de viajes y dietas.

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación". Podrán formalizarse a lo largo de todo el año, y en todo caso antes del 30 de noviembre.

Por correo ordinario se remitirá el justificante del documento en el que figure el número de registro de entrada en el Organismo correspondiente.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá al finalizar el año sobre las peticiones presentadas.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

Se podrá anticipar un 50% de la ayuda concedida previa descripción del gasto a realizar, con ocasión de la solicitud. El 50% restante se concederá una vez presentado el justificante de haber presentado (documento con número de registro) la solicitud del proyecto de investigación internacional de que se trate. El anticipo será reembolsable a la ULE si no se solicita el proyecto.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- b) No se podrán percibir más de una Ayuda al año por el mismo concepto y por parte del mismo grupo de investigación de la ULE.
- c) En el supuesto de no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los que no hubieran obtenido este tipo de ayuda en los dos años anteriores.
- d) Las peticiones de Proyectos y Redes de Investigación que se financien con estas Ayudas deberán haber sido puestas en conocimiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTRI) y tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado.
- e) En su caso, estas ayudas serán compatibles con las del Programa de Ayudas para actuaciones transfronterizas del Proyecto CEI-ERMES³.

4. AYUDA A PROFESORES FIJOS NO DOCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TERCER CICLO.

OBJETIVO

Fomentar la adquisición de la plena capacidad investigadora por parte de los Profesores fijos no doctores mediante la obtención del grado de Doctor.

BENEFICIARIOS

Profesores fijos no doctores de la ULE, que presten labor docente activa, a tiempo completo en esta Universidad y que estén:

- a) Realizando su Tesis Doctoral dentro de los planes vigentes en la ULE.
- b) Matriculados en un Programa de Doctorado de otra Universidad siempre que en la ULE no exista tal Programa.

IMPORTE

Dependerá de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y se destinarán a:

- a) Gastos provocados por el desplazamiento para la asistencia a clases dentro de los estudios citados en el punto anterior, hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA (650) €** por año y un máximo de dos años por persona.
- b) Ayuda para los gastos generales de realización de tesis doctoral, una vez superados los Cursos de Doctorado y obtenida la Suficiencia Investigadora, por una única vez y una cuantía hasta **MIL (1.000) €**, dependiendo del grado de experimentalidad de la Titulación final y en ningún caso para material inventariable (excepto material bibliográfico).

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación". Podrán formalizarse **antes del 15 de octubre**.

DOCUMENTACIÓN:

Efectuada la solicitud, se remitirá por correo ordinario:

- a) Documentación que acredite estar en situación de acceder a estas ayudas:
 - a.1) Recibo de pago de tasas académicas en otra Universidad, en su caso.
 - a.2) Certificado del correspondiente Negociado de Tercer Ciclo de que la Tesis Doctoral se halla inscrita y en curso en los plazos vigentes, en su caso
- b) Propuesta de gasto o relación justificativa de gastos, hasta la cantidad concedida, acompañada de los documentos pertinentes.

JUSTIFICACIÓN

- Billetes, si el viaje se realiza en medio de transporte público o declaración jurada de utilización de vehículo particular.
- Facturas de alojamiento, etc.
- Facturas de adquisición de material etc.

La presentación de los justificantes de gastos mencionados, deberá realizarse antes del **día 5 de diciembre**.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá en el mes de diciembre. La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

5. AYUDA GENERAL A LA INVESTIGACIÓN.

1º.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la ayuda general a la investigación todos los departamentos e institutos universitarios, los institutos de investigación, los grupos de investigación de la ULE, el PDI Investigador contemplado en el art. 161 del Estatuto y el PDI contratado por un período mínimo de un año, todos ellos Doctores y con dedicación a tiempo completo, que estén en situación de servicio activo a 31 de diciembre de 2011.

2º.- Distribución.

El crédito anual presupuestado en el concepto de Ayuda General a la Investigación para 2013 se repartirá de la siguiente forma:

- a) El **20%** del crédito se repartirá linealmente entre todos los departamentos e institutos universitarios de investigación (LOU) de la ULE.
- b) El **5%** del crédito se repartirá linealmente entre todos los institutos de investigación propios de la ULE.

³ <http://www.unileon.es/investigadores/convocatorias/cei-ermes>

- c) El **30%** del crédito se repartirá entre los departamentos e institutos universitarios (LOU) de la ULE proporcionalmente a su número de PDI de los indicados en el artículo 1º de este Reglamento.
- d) El **35%** del crédito se repartirá entre los grupos de investigación de la ULE proporcionalmente al número de sus miembros de los indicados en el apartado 1 de artículo 4º del Reglamento sobre Grupos de Investigación⁴ pertenecientes a la ULE, que cumplan con los requisitos fijados en el artículo 1 de este reglamento.
- e) El **10%** del crédito se repartirá entre los grupos de investigación de la ULE, según los criterios indicados en el apartado anterior, que tengan actualizados a fecha de 31 de diciembre del año anterior los currículos de sus miembros en el programa Universitat XXI.

6. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y GASTOS DERIVADOS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESORES

OBJETIVOS

Facilitar el inicio y fomentar las actividades de investigación, así como aumentar la calidad científica de la investigación realizada por los grupos de investigación de los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad de León, mediante la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación en Ciencias Experimentales, Desarrollo Tecnológico, Ciencias Sociales y Humanidades, y adquisición de infraestructura científica necesaria para el desarrollo de los mismos.

CONVOCATORIA

Se realizará anualmente en los plazos que se señalen por el Vicerrectorado de Investigación.

ACCIONES

Se pretende facilitar a "jóvenes" investigadores la iniciación de proyectos en áreas innovadoras respecto a su entorno científico.

El objetivo de estas ayudas es el de capacitar al Investigador para obtener financiación externa y será compatible con las ayudas obtenidas durante la ejecución del proyecto.

BENEFICIARIOS

Se establecen dos modalidades:

⁴ **Reglamento sobre Grupos de Investigación:** Art. 4. Los grupos de investigación estarán formados por miembros y por colaboradores.

1.- Serán miembros:

- a) Los profesores e investigadores contemplados en la legislación vigente y que estén en situación de servicio activo en la Universidad de León.
- b) Los becarios de investigación.
- c) Los contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación.
- d) Los técnicos de apoyo a la investigación contratados con cargo a convocatorias de programas nacionales o autonómicos.
- e) En el caso de los grupos de investigación de carácter interuniversitario o mixto, aquellos profesores e investigadores contemplados en la legislación vigente que estén en servicio activo en otras universidades u organismos públicos de investigación y que cumplan lo dispuesto en el artículo 6 de este Reglamento.

1- Grupos de investigación de reciente creación, que hayan sido reconocidos por la ULE en las dos últimas convocatorias de Grupos de Investigación o que hayan solicitado su reconocimiento y cumplan con las condiciones para ello, al amparo del Reglamento de Grupos de Investigación de la ULE, y que tengan con baja capacidad para obtener financiación externa para su actividad investigadora.

2- Miembros del PDI funcionario o contratado doctor permanente, con dedicación completa, que se incorporen a la ULE y/o accedan por primera vez a la plaza de funcionarios en el año económico anterior a la convocatoria.

CARACTERÍSTICAS

- a) Las subvenciones se refieren a proyectos de investigación que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de León, presentados por un equipo de investigación y dirigidos por un único investigador principal y de duración no superior a dos años.
- b) El equipo investigador estará dirigido por un Profesor Doctor de la Universidad de León en régimen de dedicación completa.
- c) Ningún investigador podrá figurar en la solicitud de más de un proyecto de la ULE.
- d) Se fomentarán los proyectos que agrupen a varios Profesores Doctores, en armonía con la política de convocatorias oficiales.
- e) No se concederán proyectos a investigadores que tengan proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas.
- f) El PDI beneficiario de Ayudas a Nueva Incorporación en la convocatoria anterior podrán solicitar la ayuda en el año inmediato posterior en la modalidad de Grupos de Investigación de reciente creación.
- g) Ningún grupo de investigación podrá recibir la ayuda en dos convocatorias consecutivas.

CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Los proyectos cuya subvención se solicita comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

La subvención máxima que se podrá solicitar será de **CINCO MIL (5.000) €** por año.

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

DOCUMENTACIÓN

Por correo ordinario se enviará una memoria del Proyecto de Investigación⁵ en la que se describa:

- a) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas, justificando la conveniencia de la ayuda.
- b) Curriculum vitae del investigador solicitante.
- c) Una breve memoria en la que se indiquen claramente: objetivos, materiales y métodos, y una distribución temporal del proyecto.
- d) Presupuesto solicitado, distribuido por tipos de gasto.

EVALUACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes tendrán en cuenta: a) el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria; b) la existencia de becarios PIF de la ULE u de otros becarios en el equipo; c) el interés de la propuesta para la ULE; d) la actividad investigadora del solicitante. Para ello, se aplicará el siguiente baremo:

- Situación del solicitante como investigador principal (hasta 2 puntos):
 - Profesores de reciente incorporación - 2 puntos.
 - Grupos noveles reconocidos por la ULE - 1 punto.
- Situación del solicitante como investigador principal (hasta 2 puntos):
 - Profesores de reciente incorporación - 2 puntos.
 - Grupos noveles reconocidos por la ULE - 1 punto.
- Número de investigadores en el proyecto (hasta 3 puntos):
 - Grupos noveles: más de 3 EJs - 2 puntos.
 - Grupos noveles: entre 1 y 2 EJs - 1 punto.
 - Profesores de reciente incorporación: más de 1 investigador - 3 puntos.
 - Profesores de reciente incorporación: 1 investigador - 2 puntos.
- Por tener personal investigador en formación que esté realizando la tesis doctoral en la ULE, dirigi-

do por el solicitante (I. P.) o un miembro del grupo de investigación - 1 punto.

- Valoración de los aspectos formales de la memoria del proyecto y justificación del presupuesto: hasta 2 puntos.
- Valoración del currículum (hasta 2 puntos):
 - Dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años – hasta 0,5 puntos.
 - Dirección de proyectos de investigación en los últimos cinco años – hasta 0,5 puntos.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación realizará la instrucción del procedimiento y propondrá la concesión o denegación de las ayudas a la Comisión de Investigación, que podrá delegar para ello en su Comisión Ejecutiva Permanente. La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda.

⁵ TODAS las solicitudes deben ir acompañadas de un Proyecto de investigación, que en el caso de los Profesores de Nueva Incorporación podrá ser más sencillo.

ANEXO I

BOLSAS DE VIAJE 2013. DESTINOS EXTRAPENINSULARES

Albania	462	Hungría	462
Alemania Norte	423	India	900
Alemania Sur	362	Indonesia	900
Andorra	261	Inglaterra	385
Argentina	900	Irán	577
Australia	900	Irlanda	385
Austria Este	423	Islandia	500
Austria Oeste	362	Italia	423
BALEARES	277	Japón	900
Bélgica	385	Kenia	770
Bielorrusia	500	Letonia	500
Bosnia	462	Lituania	500
Brasil	847	Malasia	900
Bulgaria	500	Malta	462
Canadá	847	Marruecos	310
CANARIAS	310	México	847
CEUTA	277	Moldavia	500
Chile	900	Mónaco	385
China	900	Nicaragua	847
Chipre	577	Noruega	500
Colombia	770	Nueva Zelanda	900
Córcega	385	Polonia	462
Corea	900	Portugal: Azores y Madeira	310
Costa Rica	770	Puerto Rico	770
Creta	539	República Checa	423
Croacia	423	Rumania	500
Cuba	770	Rusia	577
Dinamarca	462	Santo Domingo	770
Ecuador	770	Serbia	462
EE.UU.: Nueva York	847	Singapur	900
EE.UU.:S. Diego	900	Sudáfrica	900
Egipto	577	Suecia	500
Escocia	423	Suiza	385
Eslovaquia	462	Tailandia	900
Eslovenia	423	Taiwan	900
Estonia	500	Túnez	346
Finlandia	539	Turquía	577
Francia Norte	385	Ucrania	539
Francia Centro	323	Uruguay	847
Francia. Sur	261	Venezuela	770
Grecia	500		
Holanda	385		

ANEXO II

BOLSAS DE VIAJE 2013. DESTINOS PENINSULARES

Intervalo en Km.	Euros
101-150	103
151-200	116
201-250	128
251-300	140
301-350	153
351-400	165
401-450	177
451-500	190
501-550	202
551-600	214
601-650	227
651-700	239
701-750	259
751-800	264
801-----	276

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013, sobre "Aprobación del Reglamento del Registro Electrónico o Telemático de la Universidad de León".

REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO O TELEMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas dispongan de un servicio de Registro Electrónico, que permita por parte de los ciudadanos la recepción y remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones que sean de la competencia de la Administración en cuestión. Este registro electrónico garantizará un mejor servicio en términos de rapidez, comodidad, eficacia y eficiencia.

El Reglamento por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de León y se crea la sede electrónica de la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de diciembre de 2011 (BOCyL nº 3, de 4-1-2012), dispone en su artículo 18 que el Registro Telemático de la Universidad de León ha de estar habilitado para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones electrónicas. Su creación, gestión y régimen general de funcionamiento deben ser regulados por su correspondiente Reglamento de Funcionamiento, cuyo texto íntegro debe estar disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro.

En este marco, la Universidad de León aborda la creación de un Registro Electrónico o Telemático en el ámbito de la propia Universidad, que se configura como Registro Auxiliar del Registro General de la Universidad de León. Sobre esta base, el Reglamento lo habilita para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con determinados procedimientos, expresamente determinados en su sede electrónica, que son competencia de esta Universidad.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Universidad de León, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción y salida de escritos, solicitudes y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

Artículo 2. Creación del registro electrónico de la Universidad de León.

1.- Se crea el Registro Electrónico de la Universidad de León, con sujeción a los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2.- El Registro Electrónico, salvo que por imperativo legal se disponga lo contrario, tiene carácter voluntario, auxiliar y complementario del Registro General, y tiene como objeto posibilitar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de León por medios electrónicos. No obstante, la Universidad podrá establecer reglamentariamente la obligatoriedad de dirigirse a ella utilizando sólo medios electrónicos cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Artículo 3. Adscripción orgánica y funcional.

1.- El Registro Electrónico se configura como registro auxiliar del Registro General Central de la Universidad de León, bajo la dirección y dependencia funcional y orgánica de la Secretaría General de la Universidad de León.

2.- Las funciones de Registro electrónico serán llevadas a cabo por la unidad administrativa responsable del Registro General de la Universidad.

Artículo 4. Ámbito de aplicación del Registro Electrónico.

1.- Podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de León:

a. Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites especificados en el catálogo que se publicará en la sede electrónica.

b. Cualquier escrito, solicitud o comunicación distinta de los mencionados en el apartado anterior, dirigido a cualquier órgano de la Universidad de León, remitido en el formulario de solicitud genérica que se publicará en la sede electrónica.

2.- La Universidad sólo admitirá en su Registro Electrónico la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones firmados mediante el sistema de firma electrónica que resulte adecuado para garantizar la identidad, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos y que sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Universidad.

A estos efectos, y en el marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio y de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, la Universidad admitirá los sistemas de firma electrónica que se publicarán en la sede electrónica.

3.- El Registro Electrónico rechazará los documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a. Que se trate de documentos dirigidos a órganos y organismos fuera del ámbito de la Universidad de León.

b. Que contengan código malicioso o dispositivo que pueda afectar a la integridad o seguridad del sistema.

c. Cuando en los documentos normalizados no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o

cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

4.– Cuando se presenten documentos dirigidos a órganos u organismos que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación establecido en el primer apartado de este artículo y, no obstante, se hubiera procedido a su anotación registral y acuse de recibo, el órgano administrativo competente informará de ello al remitente del documento, a la mayor brevedad posible, con indicación de los motivos de no tramitación del escrito, solicitud o comunicación, así como, cuando ello fuera posible, de la dirección en la que pueda presentarse.

Esa circunstancia se hará constar en el Registro Electrónico a los efectos de su acreditación posterior.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Universidad de León desarrollará las siguientes funciones:

a) La recepción y registro de entrada de escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidos a las personas, órganos, unidades o centros destinatarios.

b) La emisión de un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro. En caso de que se acompañen documentos al escrito, solicitud o comunicación, en el recibo constará la enumeración y denominación de los mismos, y este garantizará la integridad y el no repudio de los documentos aportados.

c) La remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos, unidades o centros destinatarios en la Universidad.

d) La remisión y registro de salida de escritos, solicitudes y comunicaciones por parte de los órganos de la Universidad a los interesados y otras administraciones públicas.

e) La constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o emisión de escritos, solicitudes o comunicaciones.

f) El mantenimiento y conservación de un archivo electrónico de los asientos de entradas y salida de escritos, solicitudes o comunicaciones electrónicas habidas en cada año natural.

g) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de la Sede Electrónica de la Universidad de León, e igualmente habrá un enlace al mismo desde la página web oficial de la Universidad.

Artículo 7. Funcionamiento y garantías del Registro Electrónico.

1.– El sistema de información que soporte el Registro Electrónico garantizará la constancia de los siguientes datos en cada asiento que se practique, estableciéndose un registro por asiento en el que se identifique la documentación presentada, que se asociará al número de asiento correspondiente:

a. Un número de registro de entrada individualizado.

b. Identificación del interesado, y en su caso, del representante y del título de la representación.

c. Fecha y hora de presentación.

d. Órgano al que se dirige el documento electrónico.

e. Expediente, procedimiento o trámite con el que se relaciona.

f. Naturaleza y contenido del documento registrado.

g. Enumeración y denominación, en su caso, de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado.

h. Cualquier otra información que se considera pertinente en función del procedimiento electrónico origen del asiento.

2.– El usuario será advertido de que la no emisión del recibo previsto en el apartado b) del artículo 5 de este Reglamento, la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción, de forma que deberá realizar la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

3.– A través de la aplicación informática, quedará igualmente garantizada la integración del sistema automatizado de registro de las anotaciones efectuadas en el registro central y unidades desconcentradas, estableciéndose de forma automática la numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Artículo 8. Documentación anexa.

1.– Podrán aportarse documentos que acompañen a los escritos, solicitudes o comunicaciones, siempre que cumplan con los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en las disposiciones relativas a la interoperabilidad y la seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y demás normativa que resulte de aplicación.

2.– De acuerdo con los instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá limitarse la extensión máxima de los documentos complementarios a presentar en una sola sesión.

3.- Cuando los documentos no cumplan dichos requisitos o no estén disponibles en formato electrónico y, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando un procedimiento de copia digitalizada previsto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se podrá hacer entrega de los mismos por vía no electrónica presentándolos en el plazo máximo de cinco días hábiles, en soporte papel, en el Registro Único de la Universidad o en los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el número de registro de entrada asignado por el Registro Electrónico a la solicitud o escrito que deban acompañar.

4.- El incumplimiento del plazo indicado en el apartado anterior para la presentación de la documentación complementaria podrá dar lugar a su requerimiento por el órgano competente conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Recepción de documentos y cómputo de plazos.

1.- El Registro Electrónico de la Universidad de León permitirá la correspondiente presentación de escritos, solicitudes o comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al Registro, conforme con el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2.- Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones. La interrupción se anunciará a los potenciales usuarios con la antelación que, en cada caso, resulte posible.

3.- En caso de interrupción por causas sobrevenidas en el funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en el que se comunique tal circunstancia así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento.

4.- Serán declarados días inhábiles, a los efectos del cómputo de plazos, para el Registro Electrónico de la Universidad de León los que así se determinen y se publiquen en la Sede Electrónica de la Universidad de León. En todo caso, no será de aplicación lo dispuesto en el Art. 48.5 de la Ley 30/1992, y, por tanto, los días declarados inhábiles en el municipio del interesado o en la sede del órgano administrativo no se consideran inhábiles si no se han declarado así en la Sede Electrónica.

5.- La entrada de escritos, solicitudes o comunicaciones recibidas en un día inhábil para el Registro Electrónico se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en un día inhábil. En ningún caso, la presentación telemática de documentos implicará la modificación de los plazos establecidos reglamentariamente.

6.- Las anotaciones del Registro Electrónico de salidas en días inhábiles se entenderán realizadas, a efectos del cómputo de plazos, el siguiente día hábil.

7.- Si, durante la tramitación del procedimiento, se debiera aportar documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, que no pueda ser digitalizadas y remitida por el procedimiento electrónico establecido, por precisar de compulsa o aportación del original, ésta deberá ser presentada dentro del plazo a través de cualquiera de los restantes Registros de la Universidad de León. En dicha documentación, se hará mención del correspondiente número o código de registro individualizado.

Artículo 10. Interoperabilidad y seguridad.

1.- El Registro electrónico de la Universidad de León contará con los medios organizativos y técnicos adecuados para garantizar la interoperabilidad y seguridad de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

2.- La Secretaría General de la Universidad de León es el órgano responsable del funcionamiento procedimental del Registro Electrónico previsto en este Reglamento, correspondiendo el establecimiento y mantenimiento de las medidas de seguridad del sistema a los Servicios Informáticos de la Universidad de León.

3.- Los protocolos de seguridad del registro electrónico y de las transacciones telemáticas empleadas podrán consultarse en la Sede Electrónica de la Universidad de León.

4.- Los usuarios asumen, con carácter exclusivo, la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los citados servicios de Administración Electrónica, así como las consecuencias que pudieran derivarse de su uso indebido, incorrecto o negligente.

5.- La Universidad de León sólo se responsabilizará de las circunstancias que sean imputables al funcionamiento de este registro, y no responderá del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan llevar a cabo de los servicios prestados mediante administración electrónica.

Disposición transitoria primera. Puesta en marcha del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico que se crea en el presente Reglamento entrará en funcionamiento en el momento que determine la Secretaría General, publicándose en la Sede Electrónica.

Disposición transitoria segunda. Progresividad y habilitación de procedimientos electrónicos.

La implantación de medios electrónicos en la tramitación de procedimientos en la Universidad de León se efectuará progresivamente y estará sujeta a previa aprobación mediante resolución del Secretario General. La Sede

Electrónica contendrá el catálogo actualizado de los procedimientos susceptibles de tramitación electrónica.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

El Registro Electrónico se regirá, además de por lo previsto en este reglamento, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica; y, supletoriamente por lo dispuesto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, o normas que lo sustituyan.

Se habilita a la Secretaría General para interpretar y desarrollar este Reglamento, dictando cuantas instrucciones sean necesarias para su correcta aplicación, publicándose en la Sede Electrónica aquéllas que no tengan carácter meramente instrumental.

Disposición final segunda. Publicación y entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre "Modificación del Reglamento y Convocatoria de Concesión de Ayudas para Actuaciones Transfronterizas en el Marco del Proyecto de Campus de Excelencia Internacional - 2010 de la Universidad de León".

REGLAMENTO Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - 2010

El proyecto de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de León (CEI-ERMES), presentado a la convocatoria 2010 de dicho programa, incluye dentro de sus objetivos un decidido enfoque a la colaboración internacional, con participación en la agregación estratégica de universidades extranjeras que aporten valor añadido a la docencia, investigación y transferencia de conocimiento en dos áreas temáticas prioritarias: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

En el marco de esta colaboración internacional, que continúa la línea mantenida por la ULE desde hace más de 15 años, se considera prioritaria la cooperación con el mundo luso. Por esta razón, en el proyecto CEI-ERMES se integraron como socios el Instituto Politécnico de Bragança (IPB) de Portugal y la Universidad do Sul de Santa Catarina (UNISUL) de Brasil. El objetivo de estas asociaciones, en el marco del proyecto CEI-ERMES, es el fomento de actuaciones que se encuadran dentro de las actuaciones preparatorias de un Campus Transfronterizo León-Portugal.

Las alianzas establecidas con estas dos instituciones se fundamentan en los siguientes aspectos principales:

- El refuerzo de la colaboración, que ya existe actualmente, en la docencia de cursos presenciales y a distancia en disciplinas de las áreas temáticas del CEI-ERMES.
- En el caso del Instituto Politécnico de Bragança, la identificación de objetivos de interés común en investigación y la innovación, que por el momento se han concretado en la puesta en marcha de proyectos conjuntos para: 1) la creación de una red de transferencia de conocimiento y emprendimiento; 2) la cooperación en el estudio del envejecimiento y el apoyo a las personas mayores en el mundo rural.
- Con UNISUL el establecimiento de un convenio de cooperación en temas de I+D+i, que incluyen áreas de envejecimiento activo y agro-ambientales.

Además, a través de acuerdos interuniversitarios y del convenio de creación de la Conferencia de Rectores de Universidades del Suroeste de Europa, se han establecido actuaciones preparatorias de titulaciones compartidas y de investigación en las áreas del CEI-ERMES con las universidades de Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (UTAD), Universidade do Minho (UMinho) y Universidade do Porto (U.Porto). Por lo tanto, se considera también la colaboración con estas universidades un objetivo para actuaciones de Campus Transfronterizo con Portugal.

Igualmente, en el proceso de extensión del campus transfronterizo y atendiendo a los objetivos prioritarios de colaboración con Brasil, se incluye a el Instituto Federal Sul-Rio-Grandense de Ciências Educação e Tecnologia (IFSul), del estado de Pelotas, Brasil, como entidad con la que la ULE tiene interés en compartir el proyecto de Campus de Excelencia en áreas de envejecimiento activo y agro-ambientales.

La actuación, presentada al Subprograma de Fortalecimiento de la convocatoria CEI 2010, fue calificada como "de gran calidad" por la Comisión Técnica y recibió una subvención de 60.000€ para cubrir actividades con los siguientes **objetivos operativos**:

- a) Fortalecer las relaciones institucionales con las dos universidades del mundo luso, tanto en el ámbito del proyecto CEI-ERMES como en un marco más amplio de docencia e I+D+i.
- b) Favorecer el intercambio de profesores e investigadores.
- c) Favorecer el intercambio de estudiantes.
- d) Incrementar el número de proyectos docentes o de investigación conjuntos entre España y Portugal presentados a convocatorias internacionales, especialmente el programa Marco EU.

Para actuaciones institucionales referidas al objetivo operativo **a)**, indicado anteriormente, se destinará la cantidad de 10.000€.

Para cumplir los fines indicados en los objetivos operativos **b) – d)**, se establece una normativa específica que regula un programa de adjudicación de ayudas a decanos y directores de centros docentes, coordinadores de enseñanzas de posgrado (másteres y doctorados), directores de institutos de investigación, directores grupos de investigación e investigadores, con cargo a la subvención del CEI-ERMES, para actuaciones de Campus Transfronterizo.

Las ayudas que se otorguen en este programa se concretarán principalmente, pero no exclusivamente, en las áreas temáticas de Economía Verde y de Envejecimiento y Salud del proyecto CEI-ERMES.

El presupuesto destinado a dichas ayudas asciende a la cantidad de 50.000€ y la adjudicación de las mismas tendrá carácter competitivo, teniendo en cuenta razones de igualdad, mérito y oportunidad.

1. ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

El plan de ayudas que se establece en el presente programa se dirige a la realización de acciones en las líneas de actividades que se indican en las Tablas I y II, para cada una de las instituciones colaboradoras.

2. COMISIONES DE SELECCIÓN

a) Las convocatorias de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos con el IPB, la UTAD, la UMinho, la U.Porto o con UNISUL o IFSul

serán resueltas por una Comisión formada a tal efecto y constituida por:

- o La Vicerrectora de Ordenación Académica
 - o El Director del Área de Títulos de Posgrado y Títulos Propios
 - o Tres miembros de la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno, designados por dicha Comisión.
- b)** Las convocatorias de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida con el IPB, la UTAD, la UMinho, la U.Porto o con UNISUL o IFSul, así como las de ayudas y de bolsas de viaje para la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos ULE – IPB, serán resueltas por una Comisión formada a tal efecto y constituida por:
- o El Vicerrector de Investigación
 - o El Director del Área de Apoyo a la Investigación
 - o Los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente de la Comisión de Investigación de la ULE.

ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ERMES - 2010

TABLA I. Actuaciones financiables con el Instituto Politécnico de Bragança (IPB), la Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (UTAD), la Universidade do Minho (UMinho) y la Universidade do Porto (U.Porto) de Portugal.

Actuaciones	Destinatarios y condiciones	Presupuesto disponible*
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos ULE – IPB, UTAD, UMinho o U.Porto en docencia de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanos y Directores de centros - Coordinadores de enseñanzas de posgrado de la ULE que deseen establecer acuerdos para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar títulos compartidos en títulos oficiales y no oficiales de posgrado con IPB, UTAD, UMinho o U.Porto. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de profesores de la ULE o de IPB, UTAD, UMinho o U.Porto que impartan docencia en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de estudiantes en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la organización de la actividad. ▪ Bolsas de viaje para cubrir desplazamientos y estancias. • Máxima ayuda por solicitud: 2.000€ 	14.000€
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida ULE – IPB, UTAD, UMinho o U.Porto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Directores de Institutos de Investigación de la ULE - Directores de Grupos de Investigación reconocidos de la ULE - Investigadores de la ULE a título personal que propongan establecer o fortalecer líneas de de investigación compartidas con IPB, UTAD, UMinho o U.Porto <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 15 días). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.500€ ▪ Impartición de seminarios y conferencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ ▪ Organización de simposios conjuntos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 5.000€ 	14.000€
<p>- Convocatoria de ayudas y de bolsas de viaje para la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos ULE – IPB, UTAD, UMinho o U.Porto, especialmente al Programa Marco EU, la AECl y de otros programas internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Investigadores de la ULE para sufragar los gastos derivados de la preparación de los proyectos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 7 días) en la otra institución. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ ▪ Viajes a otros países EU del investigador de la ULE para la coordinación de la propuesta. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ 	6.000€

ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ERMES - 2010

TABLA II. Actuaciones financiables con la Universidad do Sul de Santa Catarina (UNISUL) y con el Instituto Federal Sul-Rio-Grandense de Ciências Educação e Tecnologia (IFSul), ambos de Brasil:

Actuaciones	Destinatarios	Presupuesto disponible*
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos ULE – UNISUL o IFSul en docencia de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanos y Directores de centros - Coordinadores de enseñanzas de posgrado de la ULE que deseen establecer acuerdos para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar títulos compartidos en títulos oficiales y no oficiales de posgrado con UNISUL o IFSul. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de profesores de la ULE o de UNISUL o IFSul que impartan docencia en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de estudiantes en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la organización de la actividad. ▪ Bolsas de viaje para cubrir desplazamientos y estancias • Máxima ayuda por solicitud: 2.500€ 	6.000€
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida ULE – UNISUL o IFSul.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Directores de Institutos de Investigación de la ULE - Directores de Grupos de Investigación reconocidos de la ULE - Investigadores de la ULE a título personal que propongan establecer o fortalecer líneas de de investigación compartidas con el UNISUL o IFSul. <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 15 días). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 2.000€ ▪ Impartición de seminarios y conferencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.500€ ▪ Organización de simposios conjuntos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 5.000€ 	10.000€

*Caso de no agotarse el presupuesto en una de las líneas, el remanente podrá adjudicarse a otras actuaciones del programa, tanto en actuaciones con IPB, UTAD, UMinho, U.Porto como con UNISUL o IFSul.

Las solicitudes se ajustarán a las normas específicas del presente programa y a la normativa general de Ayudas y Bolsas de Viaje en aquellos aspectos que no queden contemplados en la presente normativa.

3. NORMATIVA COMÚN DE LAS CONVOCATORIAS DE:

- **AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE TÍTULOS COMPARTIDOS Y DE INTERCAMBIO DE DOCENTES Y ALUMNOS EN DOCENCIA DE POSTGRADO ULE-IPB, UTAD, UMINHO, U.PORTO O ULE-UNISUL O ULE- IFSUL.**

- **CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN COMPARTIDA ULE-IPB, UTAD, UMINHO, U.PORTO O ULE-UNISUL O ULE- IFSUL.**

B) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: 01/01/2011 hasta el 30/09/2013.

C) BENEFICIARIOS:

- Para la convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos en posgrado, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas, Coordinadores de másteres oficiales, Coordinadores de programas de doctorado.
- Para la convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida, Directores de Institutos de Investigación, Directores de Grupos de Investigación reconocidos por la ULE e investigadores a título personal.

D) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: las convocatorias para todas las actuaciones estarán abiertas de forma continua y podrán solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando el momento de su inicio sea en 2011 y su terminación antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

E) RESOLUCIÓN: las comisiones indicadas en el apartado 2 realizarán una resolución trimestral para la adjudicación de ayudas a las solicitudes presentadas a las distintas convocatorias, de acuerdo a los criterios de selección indicados en el **apartado G)**. Las resoluciones se harán públicas en la página web de la Universidad de León.

F) IMPORTES: las cantidades a percibir se asignarán teniendo en cuenta:

- Ayudas para la organización de las distintas actividades, cuyo presupuesto deberá ser debidamente justificado.
- Gastos:
 - i) Gastos de viaje: el importe del billete utilizado o de utilización de vehículo particular autorizado.
 - ii) Dietas diarias por alojamiento y manutención:
 - Para el PDI de la ULE que se desplace a IPB, UTAD, UMinho, U.Porto o a UNISUL o IFsul: se atenderán a lo dispuesto

en el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio* (BOE nº 19 de 30/05/2002), con los importes de alojamiento y de manutención actualizados en su caso.

- Para los profesores e investigadores de IPB, UTAD, UMinho, U.Porto o de UNISUL o IFsul que se desplacen a la ULE: en este caso, los gastos tendrán carácter de subvención, cuyos importes máximos serán de hasta **155€ diarios** por ambos conceptos.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

Las cantidades asignadas a cada solicitud podrán financiar total o parcialmente los gastos realizados de acuerdo con el crédito disponible.

G) CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las solicitudes susceptibles de recibir ayudas se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Adaptación a los objetivos de la convocatoria, que tendrá carácter excluyente para aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.
- b. Calidad de la actividad propuesta, baremada hasta 50 puntos según los siguientes parámetros:
 - i) Interés de la actividad para los fines generales del programa.
Máximo 20 puntos
 - ii) Adaptación de la actividad a las líneas temáticas del CEI-ERMES: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.
Máximo: 20 puntos
 - iii) Carácter o reconocimiento internacional de la actividad.
Máximo: 10 puntos

H) MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS: se podrán percibir **un máximo de DOS ayudas diferentes** por año, salvo que existiera disponibilidad económica y no hubiera otras solicitudes.

I) INCUMPLIMIENTOS: el incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

J) SOLICITUDES: las solicitudes se realizarán exclusivamente por vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación" (convocatorias/convocatorias de Universidad de León).

Podrán formalizarse a lo largo del plazo de vigencia del programa.

K) DOCUMENTACIÓN:

- **Una vez efectuada la solicitud**, se remitirá **inmediatamente** por correo ordinario:

- Memoria de la actividad a realizar o realizada, firmada por el Director o Responsable de la misma, con justificación de la idoneidad de la acción en la que se mencionen los criterios de selección indicados en el **apartado G)** de esta normativa común.

- **A la finalización** (antes de 30 días después finalizar la acción)¹:

- a) Certificado expedido por el responsable de la actividad, en el que se haga constar las fechas de llegada y salida del beneficiario de la ayuda y una breve memoria- resumen de su actividad durante ese tiempo.
- b) En su caso, documentación que demuestre fehacientemente la actividad realizada.
- c) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Para el abono del resto de los gastos (alojamiento y manutención) se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio (los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales).

Los justificantes de gasto generados deberán presentarse en una sola relación de gastos (impreso nº 41), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

Si la actividad se **realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud**, se entregarán los documentos indicados junto con el documento de solicitud.

Si la solicitud se presentó **con anterioridad a la realización de la actividad**, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la misma** para presentar la documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

L) PAGO DE LAS AYUDAS: se podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% de la Ayuda, una vez comunicada la concesión de la misma.

M) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por:

- a. En el caso de ayudas para promover estrategias de de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos, la Vicerrectora de Ordenación Académica.

- b. En el caso de las ayudas para promover estrategias de investigación compartida, el Vicerrector de Investigación.

NORMATIVA APLICABLE PARA LAS AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I CONJUNTOS ULE-IPB, UTAD, UMINHO, U.PORTO, ESPECIALMENTE AL PROGRAMA MARCO EUROPEO Y OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES.

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: 01/01/2011 hasta 30/09/2013.

B) BENEFICIARIOS: el PDI contemplado en el art. 161 del Estatuto, que realice labor docente y/o investigadora activa a tiempo completo en esta universidad y en caso de personal contratado que lo esté por un período mínimo de un año, todos ellos en situación de servicio activo.

Los investigadores de IPB, UTAD, UMINHO o U.PORTO que se desplacen a la ULE deberán estar formalmente vinculados a esa institución y tener capacidad para la firma de proyectos de investigación de la correspondiente convocatoria.

C) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: las convocatorias para estas actuaciones estarán abiertas de forma continua y podrán solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando el momento de su inicio sea en 2011 y su terminación antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

D) RESOLUCIÓN: la comisión indicada el punto b) del apartado 2 realizará una resolución trimestral para la adjudicación de ayudas a las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios de selección indicados en el **apartado F)**.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León.

E) IMPORTES: se podrán conceder ayudas de hasta 1.000€ para estancias cortas (máx. 7 días) en la otra institución o para viajes en otros países de la UE.

El cálculo de las cantidades a percibir se realizará según los siguientes criterios:

- Gastos:
 - i) Gastos de viaje: el importe del billete utilizado o de utilización de vehículo particular autorizado.
 - ii) Dietas diarias por alojamiento y manutención:
 - Para el PDI de la ULE que se desplace a IPB, UTAD, UMinho, U.Porto o a otros países de la UE: se atenderán a lo dispuesto en el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio* (BOE nº 19 de 30/05/2002), con los importes de alojamiento y de manutención actualizados en su caso.

¹ No se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones oficiales del PDI.

- Para los profesores e investigadores de IPB, UTAD, UMinho, U.Porto que se desplacen a la ULE: en este caso, los gastos tendrán carácter de subvención, cuyos importes máximos serán de hasta **155€ diarios** por ambos conceptos.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

Se podrá anticipar un 100% de la ayuda concedida previa descripción del gasto a realizar, con ocasión de la solicitud. El anticipo será reembolsable a la ULE si no se solicita el proyecto.

F) CRITERIOS DE SELECCIÓN: las solicitudes se baremarán atendiendo a los siguientes criterios:

I. Adaptación a los objetivos de la convocatoria, que tendrá carácter excluyente para aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.

II. Calidad de la actividad propuesta, baremada hasta 50 puntos según los siguientes parámetros:

i) Interés de la actividad para los fines generales del programa.

Máximo 10 puntos

ii) Adaptación de la actividad a las líneas temáticas del CEI-ERMES: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

Máximo: 10 puntos

iii) Papel del investigador participante de la ULE o de IPb en la propuesta:

Máximo: 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Coordinador de la propuesta: 20 puntos

- Investigador responsable: 10 puntos

iv) Carácter o reconocimiento internacional de la convocatoria a la que se presenta el proyecto.

Máximo: 10 puntos

G) MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS: se podrán percibir **un máximo de DOS ayudas diferentes** por año, salvo que existiera disponibilidad económica y no hubiera otras solicitudes.

H) INCUMPLIMIENTOS: el incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

I) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: la convocatoria estará abierta de forma continua y podrá solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando sea antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

J) SOLICITUDES: las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

Las peticiones de Proyectos y Redes de Investigación que se financien con estas Ayudas deberán haber sido puestas en conocimiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTRI) y tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado.

K) DOCUMENTACIÓN:

- **Una vez efectuada la solicitud**, se remitirá **inmediatamente** por correo ordinario:

i) Memoria descriptiva de las actividades a realizar y necesarias para la presentación de la propuesta, firmada por el Director o Responsable de la misma, con justificación de la idoneidad de la acción en la que se mencionen los criterios de selección indicados en el **apartado F)**.

- **A la finalización (antes de 30 días después finalizar la acción)²:**

i) El justificante del documento en el que figure el número de registro de entrada en el Organismo correspondiente.

ii) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Para el abono del resto de los gastos (alojamiento y manutención) se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio (los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales).

Los justificantes de gasto generados deberán presentarse en una sola relación de gastos (impreso nº 41), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

Si la actividad se **realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud**, se entregarán los documentos indicados junto con el documento de solicitud.

Si la solicitud se presentó **con anterioridad a la realización de la actividad**, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la misma** para presentar la documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

L) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por el Vicerrector de Investigación.

² No se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones oficiales del PDI.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre "Aprobación del Calendario Escolar 2013-2014. Titulaciones de Licenciaturas, Ingenierías y Diplomaturas de la Universidad de León".

Titulaciones de Licenciaturas, Ingenierías y Diplomaturas

- Periodo no lectivo
- Periodo de revisión y evaluación
- Festivo de Centro
- Cierre de Actas
- Inicio periodo lectivo
- Periodo de matrícula
- Acto académico
- Periodo vacacional

SEPTIEMBRE							2013	OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
						1		1	2	3	4	5	6	
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				
30														

- 23 de septiembre de 2013.** Inicio del periodo lectivo general.
- 27 de septiembre de 2013.** Inauguración oficial del curso. (provisional).
- 25 de octubre de 2013.** Festivo Facultad de Veterinaria.

NOVIEMBRE							2013	DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3							1	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	
							30	31						

- 8 de noviembre de 2013.** Festivo Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- 15 de noviembre de 2013.** Festivo Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales.
- 22 de noviembre de 2013.** Festivo Facultad de Educación.
- 29 de noviembre de 2013.** Festivo Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.
- Del 2 al 10 de diciembre de 2013.** Periodo de exámenes de la convocatoria de diciembre¹.
- 16 de diciembre de 2013.** Cierre de Actas de la convocatoria de diciembre.

¹ Podrán concurrir a esta convocatoria, los estudiantes que tengan pendiente la superación de un máximo de dos asignaturas para la finalización de los correspondientes estudios (a estos efectos, el trabajo fin de carrera, en ningún caso, se computará como asignatura)

ENERO							2014	FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5							1	2
6	7	8	9	10	11	12		3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19		10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26		17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31				24	25	26	27	28		

Del 22 de diciembre al 7 de enero de 2014. Periodo sin docencia: Navidad.

17 de enero de 2014. Fin del periodo de clases del primer cuatrimestre.

20 de enero de 2014. Inicio del segundo semestre para la Licenciatura de Derecho².

Del 20 de enero al 7 de febrero de 2014. Exámenes de la convocatoria de febrero y exámenes del primer cuatrimestre de la Licenciatura de Derecho.

Del 20 de enero al 14 de febrero de 2014. Exámenes de la convocatoria de febrero y exámenes del primer cuatrimestre del resto de titulaciones.

24 de enero de 2014. Fiesta de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Trabajo Social.

17 de febrero de 2014. Inicio del segundo semestre para el resto de titulaciones.

28 de febrero de 2014. Cierre de Actas de la convocatoria de febrero³

MARZO							2014	ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D
					1	2			1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9		7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16		14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23		21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30		28	29	30				
31														

6 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada).

7 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

14 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática.

21 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada).

4 de abril de 2014. Fiesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

11 de abril de 2014. Fiesta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Del 14 al 21 de abril de 2014. Periodo sin docencia. Semana Santa.

25 de abril de 2014. Fiesta de la Universidad. San Isidoro de Sevilla.

² Titulación que no interrumpe las clases para la realización de los exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre

³ Se establece un plazo máximo de 15 días después de la celebración de los exámenes para el Cierre de Actas

MAYO							2014	JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4								1
5	6	7	8	9	10	11		2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18		9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25		16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31			23	24	25	26	27	28	29
								30						

- 2 de mayo de 2014.** Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada).
- 9 de mayo de 2014.** Fiesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
- 16 de mayo de 2014.** Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria
- 23 de mayo de 2014.** Fin del periodo de clases del segundo cuatrimestre para la Licenciatura de Derecho.
- Del 26 de mayo al 25 de junio de 2014.** Exámenes de la convocatoria de junio para la Licenciatura de Derecho.
- 6 de junio de 2014.** Fin del periodo de clases del segundo cuatrimestre para el resto de titulaciones.
- Del 9 de junio al 4 de julio de 2014.** Exámenes de la convocatoria de junio del resto de titulaciones.

JULIO							2014	AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6						1	2	3
7	8	9	10	11	12	13		4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20		11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27		18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31					25	26	27	28	29	30	31

- 18 de julio de 2014.** Cierre de Actas de la convocatoria de junio. Fin del periodo lectivo general.
- Del 1 al 31 de agosto de 2014.** Periodo vacacional.

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

- Del 1 al 20 de septiembre de 2014.** Periodo de exámenes de la convocatoria de septiembre.
- 30 de septiembre de 2014.** Cierre de Actas de la convocatoria de septiembre.

NOTA: Todas las fiestas, tanto locales (24 de junio en León y 8 de septiembre en Ponferrada), autonómicas y nacionales estarán sujetas a posibles modificaciones establecidas por el Gobierno.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre "Aprobación del Calendario Escolar 2013-2014. Titulaciones adaptadas al EEES (Grados, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación y Enseñanzas de Idiomas y Máster Universitario en Riesgos Naturales) de la Universidad de León".

Titulaciones adaptadas al EEES (Grados, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación y Enseñanzas de Idiomas, Máster Universitario en Riesgos Naturales).

- Periodo no lectivo
- Periodo de revisión y evaluación
- Festivo de Centro
- Cierre de Actas
- Inicio periodo lectivo
- Periodo de matrícula
- Acto académico
- Periodo vacacional

SEPTIEMBRE							2013	OCTUBRE							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
							1			1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7	8		7	8	9	10	11	12	13
	9	10	11	12	13	14	15		14	15	16	17	18	19	20
	16	17	18	19	20	21	22		21	22	23	24	25	26	27
1	23	24	25	26	27	28	29	6	28	29	30	31			
2	30														

- 23 de septiembre de 2013.** Inicio del periodo lectivo general.
- 27 de septiembre de 2013.** Inauguración oficial del curso. (provisional).
- 25 de octubre de 2013.** Festivo Facultad de Veterinaria.

NOVIEMBRE							2013	DICIEMBRE							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
6					1	2	3	10							1
7	4	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
8	11	12	13	14	15	16	17	12	9	10	11	12	13	14	15
9	18	19	20	21	22	23	24	13	16	17	18	19	20	21	22
10	25	26	27	28	29	30		14	23	24	25	26	27	28	29
								15	30	31					

- 8 de noviembre de 2013.** Festivo Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- 15 de noviembre de 2013.** Festivo Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales.
- 22 de noviembre de 2013.** Festivo Facultad de Educación.
- 29 de noviembre de 2013.** Festivo Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.
- Del 2 al 10 de diciembre de 2013.** Periodo de evaluación y calificación especial¹.
- 16 de diciembre de 2013.** Cierre de Actas de la convocatoria de diciembre.

¹ Podrán concurrir a este periodo los alumnos de Grado que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Grado para terminar la titulación de Grado

Del 17 al 18 de diciembre de 2013. Periodo de evaluación y calificación especial para los Trabajos Fin de Grado.
20 de diciembre de 2013. Cierre de Actas de la convocatoria de diciembre para los Trabajos Fin de Grado.

ENERO							2014	FEBRERO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5	17						1	2
14	6	7	8	9	10	11	12	18	3	4	5	6	7	8	9
15	13	14	15	16	17	18	19	19	10	11	12	13	14	15	16
16	20	21	22	23	24	25	26	20 / 1	17	18	19	20	21	22	23
17	27	28	29	30	31			2	24	25	26	27	28		

Del 22 de diciembre al 7 de enero de 2014. Periodo sin docencia: Navidad.

24 de enero de 2014. Fiesta de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Trabajo Social.

Del 27 de enero al 3 de febrero de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la primera convocatoria.

7 de febrero de 2014. Cierre de Actas de la primera convocatoria.

Del 10 al 17 de febrero de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la segunda convocatoria.

Del 17 al 19 de febrero de 2014. Periodo de matrícula del segundo semestre.

20 de febrero de 2014. Inicio del segundo semestre.

21 de febrero de 2014. Cierre de Actas de la segunda convocatoria.

MARZO							2014	ABRIL							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
2						1	2	7		1	2	3	4	5	6
3	3	4	5	6	7	8	9	8	7	8	9	10	11	12	13
4	10	11	12	13	14	15	16	9	14	15	16	17	18	19	20
5	17	18	19	20	21	22	23	10	21	22	23	24	25	26	27
6	24	25	26	27	28	29	30	10	28	29	30				
7	31														

6 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada).

7 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

14 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática.

21 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada).

4 de abril de 2014. Fiesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

11 de abril de 2014. Fiesta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Del 14 al 21 de abril de 2014. Periodo sin docencia. Semana Santa.

25 de abril de 2014. Fiesta de la Universidad. San Isidoro de Sevilla.

MAYO							2014	JUNIO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
10				1	2	3	4	14							1
11	5	6	7	8	9	10	11	15	2	3	4	5	6	7	8
12	12	13	14	15	16	17	18	16	9	10	11	12	13	14	15
13	19	20	21	22	23	24	25	17	16	17	18	19	20	21	22
14	26	27	28	29	30	31		18	23	24	25	26	27	28	29
								19	30						

2 de mayo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada).

9 de mayo de 2014. Fiesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

16 de mayo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria

Del 16 al 23 de junio de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la primera convocatoria.

27 de junio de 2014. Cierre de Actas de la primera convocatoria.

Del 30 de junio al 7 de julio de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la segunda convocatoria².

JULIO							2014	AGOSTO						
Sem	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
18		1	2	3	4	5	6					1	2	3
19	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31

15 de julio de 2014. Cierre de Actas de la segunda convocatoria³.

18 de julio de 2014. Fin del periodo lectivo general.

Del 1 al 31 de agosto de 2014. Periodo vacacional.

SEPTIEMBRE							2014
L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

Del 3 al 11 de septiembre de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la segunda convocatoria para los Trabajos Fin de Grado.

15 de septiembre de 2014. Cierre de Actas de la segunda convocatoria para los Trabajos Fin de Grado.

NOTA: Todas las fiestas, tanto locales (24 de junio en León y 8 de septiembre en Ponferrada), autonómicas y nacionales estarán sujetas a posibles modificaciones establecidas por el Gobierno

² Y primera convocatoria para los Trabajos Fin de Grado (o Máster en su caso).

³ Primera convocatoria para los Trabajos Fin de Grado (o Máster en su caso).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre "Aprobación del Calendario Escolar 2013-2014. Titulaciones adaptadas al EEES (Másteres excepto Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación y Enseñanzas de Idiomas y Máster Universitario de Riesgos Naturales) de la Universidad de León".

Titulaciones adaptadas al EEES (Másteres excepto Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación y Enseñanzas de Idiomas y Máster Universitario en Riesgos Naturales)

- Periodo no lectivo
- Inicio periodo lectivo
- Periodo de revisión y evaluación
- Periodo de matrícula
- Festivo de Centro
- Acto académico
- Cierre de Actas
- Periodo vacacional

SEPTIEMBRE							2013	OCTUBRE							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
							1			1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7	8		7	8	9	10	11	12	13
	9	10	11	12	13	14	15	1	14	15	16	17	18	19	20
	16	17	18	19	20	21	22	2	21	22	23	24	25	26	27
	23	24	25	26	27	28	29	3	28	29	30	31			
	30														

27 de septiembre de 2013. Inauguración oficial del curso. (provisional).

14 de octubre de 2013. Inicio del periodo lectivo general.

25 de octubre de 2013. Festivo Facultad de Veterinaria.

NOVIEMBRE							2013	DICIEMBRE							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
3					1	2	3	7							1
4	4	5	6	7	8	9	10	8	2	3	4	5	6	7	8
5	11	12	13	14	15	16	17	9	9	10	11	12	13	14	15
6	18	19	20	21	22	23	24	10	16	17	18	19	20	21	22
7	25	26	27	28	29	30			23	24	25	26	27	28	29
									30	31					

8 de noviembre de 2013. Festivo Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

15 de noviembre de 2013. Festivo Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales.

22 de noviembre de 2013. Festivo Facultad de Educación.

29 de noviembre de 2013. Festivo Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.

Del 2 al 10 de diciembre de 2013. Periodo de evaluación y calificación especial¹.

16 de diciembre de 2013. Cierre de Actas de la convocatoria de diciembre.

Del 17 al 18 de diciembre de 2013. Periodo de evaluación y calificación especial para los Trabajos Fin de Máster.

20 de diciembre de 2013. Cierre de Actas de la convocatoria de diciembre para los Trabajos Fin de Máster.

¹ Podrán concurrir a este periodo los alumnos de Máster que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Máster para terminar la titulación de Máster

ENERO							2014	FEBRERO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5	14						1	2
11	6	7	8	9	10	11	12	15	3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	19	16	10	11	12	13	14	15	16
13	20	21	22	23	24	25	26	17	17	18	19	20	21	22	23
14	27	28	29	30	31			18	24	25	26	27	28		

Del 22 de diciembre al 7 de enero de 2014. Periodo sin docencia: Navidad.

24 de enero de 2014. Fiesta de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Trabajo Social.

Del 10 al 17 de febrero de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la primera convocatoria.

21 de febrero de 2014. Cierre de Actas de la primera convocatoria.

MARZO							2014	ABRIL							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
18						1	2	5		1	2	3	4	5	6
19/1	3	4	5	6	7	8	9	6	7	8	9	10	11	12	13
2	10	11	12	13	14	15	16	7	14	15	16	17	18	19	20
3	17	18	19	20	21	22	23	8	21	22	23	24	25	26	27
4	24	25	26	27	28	29	30		28	29	30				
5	31														

Del 24 de febrero al 3 de marzo de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la segunda convocatoria².

Del 3 al 4 de marzo de 2014. Periodo de matrícula del segundo semestre.

5 de marzo de 2014. Inicio del segundo semestre.

6 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada).

7 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

13 de marzo de 2014. Cierre de Actas de la segunda convocatoria³.

14 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática.

21 de marzo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada).

4 de abril de 2014. Fiesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

11 de abril de 2014. Fiesta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Del 14 al 21 de abril de 2014. Periodo sin docencia. Semana Santa.

25 de abril de 2014. Fiesta de la Universidad. San Isidoro de Sevilla.

² Y primera convocatoria para los Trabajos Fin de Máster de 90 créditos

³ Y primera convocatoria para los Trabajos Fin de Máster de 90 créditos

MAYO							2014	JUNIO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D	Sem	L	M	M	J	V	S	D
8				1	2	3	4	12							1
9	5	6	7	8	9	10	11	13	2	3	4	5	6	7	8
10	12	13	14	15	16	17	18	14	9	10	11	12	13	14	15
11	19	20	21	22	23	24	25	15	16	17	18	19	20	21	22
12	26	27	28	29	30	31		16	23	24	25	26	27	28	29
								17	30						

2 de mayo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada).

9 de mayo de 2014. Fiesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

16 de mayo de 2014. Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria

JULIO							2014	AGOSTO						
Sem	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
16		1	2	3	4	5	6					1	2	3
17	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
18	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31

Del 28 de junio al 5 de julio de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la primera convocatoria.

8 de julio de 2014. Cierre de Actas de la primera convocatoria.

Del 9 al 16 de julio de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la segunda convocatoria⁴.

18 de julio de 2014. Cierre de Actas de la segunda convocatoria⁵.

18 de julio de 2014. Fin del periodo lectivo general.

Del 1 al 31 de agosto de 2014. Periodo vacacional.

SEPTIEMBRE							2014
L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

Del 3 al 11 de septiembre de 2014. Periodo de Revisión y Evaluación de la segunda convocatoria para los Trabajos Fin de Máster.

15 de septiembre de 2014. Cierre de Actas de la segunda convocatoria para los Trabajos Fin de Máster.

NOTA: Todas las fiestas, tanto locales (24 de junio en León y 8 de septiembre en Ponferrada), autonómicas y nacionales estarán sujetas a posibles modificaciones establecidas por el Gobierno.

⁴ Y primera convocatoria para los Trabajos Fin de Máster

⁵ Primera convocatoria para los Trabajos Fin de Máster y segunda convocatoria para los Trabajos Fin de Máster de 90 créditos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 31 de enero de 2013 sobre "Aprobación del Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador (PDA 2013-2014) de la Universidad de León".

**PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN
(PDA: 2013-2014)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)** eleva al **CONSEJO DE GOBIERNO** el **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2013-2014) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN** como una **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2012-2013)** actualmente en vigor.

La **NORMATIVA** de la Universidad de León (Ule) sobre la **DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI FUNCIONARIO Y LABORAL**, se modifica parcialmente con la finalidad de:

- Proceder a la **adaptación progresiva de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI Funcionario y Laboral de la Ule**, para considerar los siguientes aspectos.
 - ✓ **ACTIVIDAD DOCENTE.**
 - ✓ **ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**
 - ✓ **ACTIVIDAD DE GESTIÓN.**
 - ✓ **ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.**
- Incorporar el **Real Decreto-ley 14/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Tomar en consideración la **Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario** (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12); previa al desarrollo reglamentario del R.D.-ley 14/2012.

La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial del PDA a determinados aspectos en el Año Académico 2013-2014 está justificada por el objetivo de **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**; lo que exige el establecimiento de una **ACTIVIDAD DOCENTE MÍNIMA** del PDI en la Universidad de León que será de dieciséis créditos¹. Excepto el Rector que será de cero créditos, los Vicerrectores y Secretario General que serán de seis créditos. No obstante, podrán solicitar cada

¹ Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12): "... *Con carácter general el personal perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios tiene la obligación de dedicar a la actividad docente la parte de la Jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, las Universidades podrán, bien minorar dicha dedicación hasta dejarla en un mínimo de 16 créditos ECTS, bien aplicar el régimen de dedicación correspondiente a 32 créditos ECTS*".

Año Académico la ampliación de la **DEDICACIÓN ACADÉMICA** hasta los dieciséis créditos.

Una vez establecida la **CAPACIDAD DOCENTE** y la **CARGA DOCENTE** de las Áreas de acuerdo con el PDA: 2013-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno; los Departamentos procederán a distribuir la Docencia equitativamente; de manera que el porcentaje de la **DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL** sea lo más uniforme posible dentro de las Áreas.

El **PDA: 2013-2014**, es una propuesta del **VICERRECTORADO DE PROFESORADO** y se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

León, 31 de Enero de 2013

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓNCÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN● Capacidad Docente de las diferentes Categorías de Profesorado.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO² Y LABORAL Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU, Profesor Titular de Escuela Universitaria: PTEU. Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) = (T.P.: 9 / 12 / 15 / 18 Créditos)	CRÉDITOS
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con más de seis años desde la última evaluación positiva o que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período	32,00
PTU, CEU, PTEU (T. C.) con tres o más evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU (T. C.) con cuatro evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con carácter general y no sean de aplicación los epígrafes anteriores	24,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) y no Doctor (T. C.)	32,00
Profesor Contratado Doctor Senior (T. C.), Permanente (T. C.) y Básico (T. C.)	24,00
Profesor Ayudante Doctor y Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 ³ / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Ayudante LOMLOU (T. C.)	6,00

² Real Decreto-ley 14/2012³ El Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva, podrá solicitar cada Año Académico la ampliación de su Dedicación Académica hasta los dieciséis créditos.

- **Plan de Acción Tutorial (PAT)**⁴ la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Año de Grado dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor.
- **Prácticas en Empresas (Planes a extinguir y Extracurriculares de Grado y Máster)**⁵: el Coordinador de las Prácticas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de **seis Coordinadores** en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas en Empresas.
- **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grado)**⁶: el Profesor Responsable y Tutor Académico de las Prácticas externas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**, cuando el número de Estudiantes sea superior a diez, en caso contrario proporcional.
- **Programas de Movilidad**⁷: los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**; cuando superen los veinte Estudiantes, en caso contrario proporcional.
- Los **Coordinadores de Grado**⁸ tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**. Los **Coordinadores de Curso del Grado** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito por Semestre** o de **un crédito Anual**. Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.
- Los **Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **dos créditos**. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos Académicos de Vicedecanos y Subdirectores del Centro serán considerados Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
- Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como **Coordinadores de Área** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **dos créditos**, siempre que el Área tenga más de diez miembros; y de **1 crédito** si tiene entre cinco y diez miembros. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Áreas a las que pertenecen.
- Los **Armonizadores de Selectividad** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
- Los Profesores que participan en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador y Comité de Empresa tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Sin perjuicio de la que tuvieran derecho por Normativa legal.
- Los Profesores que son **Miembros de Consejo de Gobierno**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**. Excepto los Vicerrectores, Secretario y Vicesecretario General.
- Los Profesores que son **Miembros de Consejo Social**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**.
- Los Profesores que son **Miembros de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, de Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno; tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**. Salvo aquellos que lo sean por ser Órganos unipersonales.
- Los Profesores que participan en la **Junta Electoral** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo), **defendido en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2012) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2013-2014, según el Baremo.

4. Plan de Acción Tutorial. Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

5. Prácticas en Empresas (Planes a extinguir y Extracurriculares de Grado y Máster). Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

6. Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grados). Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

7. Programas de Movilidad. Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

8. Coordinadores de Grado. Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,30 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,60 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos)

- La Dedicación se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos.
- Aplicable a los Profesores a tiempo completo y de manera proporcional a los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- En el **Grado, Máster Oficial** o Programa de **Doctorado** en el que se exija un **Trabajo** para obtener el Título correspondiente, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo, **defendido en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2012) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2013-2014, según el Baremo.

	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO
Grado	0,60 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de cinco Trabajos
Máster Oficial	0,75 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de cuatro Trabajos
Doctorado	0,75 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de tres Trabajos

- La Dedicación se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos.
- Aplicable a los Profesores a tiempo completo y de manera proporcional a los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Los Profesores que forman parte de las **Comisiones de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG)** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de 0,5 créditos. Se computará una Comisión para cada 20 TFG, en otro caso de manera proporcional.
- No se contabilizará la Dirección o Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado de los Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.
- El Director del Servicio **Gabinete Psicopedagógico**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**.
- Los **Cargos Académicos** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones⁹
 - Estará limitada a **seis créditos por cada Profesor**, la **acumulación de Dedicaciones** por:
 - **Plan de Acción Tutorial.**
 - **Prácticas en Empresas (Planes a extinguir y Extracurriculares de Grado y Máster).**
 - **Prácticas Académicas externas (Curriculares de Grados).**
 - **Programas de movilidad.**
 - **Coordinadores de Grado.**
 - **Coordinadores de Curso del Grado.**
 - **Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.**
 - **Coordinadores de Área.**
 - **Armonizadores de Selectividad.**
 - **Órganos de Representación del Profesorado.**
 - **Miembros de Consejo de Gobierno.**
 - **Miembros de Consejo Social.**
 - **Miembros de Comisiones.**
 - **Junta Electoral.**
 - **Gabinete Psicopedagógico.**

CARGO ACADÉMICO Y DEDICACIÓN	CRÉDITOS
Vicesecretario General, Director de Área, Delegado y Gabinete del Rector	12,00
Decano y Director de Centro	12,00
Director de Departamento y Director de Instituto Universitario de Investigación	9,00
Defensor de la Comunidad Universitaria	9,00
Secretario de Área, Vicedecano, Subdirector y Secretario de Centro	5,00
Director de Instituto de Investigación	4,00
Secretario de Departamento	2,00

9. El artículo 58 del Estatuto de la Universidad de León establece que "A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente".

- Si el Centro tiene más de 1500 Estudiantes se computarán **tres créditos adicionales** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2012-2013. No se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- Si el Centro tiene más de 1000 y menos de 1500 Estudiantes se computará **un crédito adicional** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2012-2013. No se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- Los **Profesores mayores de 67 años** en el momento de la aprobación del PDA en Consejo de Gobierno y que tengan reconocida la dedicación a tiempo completo, tendrán derecho al cómputo de **seis créditos**.
 - Será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan.
 - Si el Estatuto del PDI así lo estableciera y viniera acompañado de la correspondiente dotación económica, se modificaría la propuesta de acuerdo con el Estatuto.
- Los **Profesores con Docencia en los Campus de León y Ponferrada** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones (sin perjuicio de las remuneraciones a que tuvieran derecho):
 - **Las Asignaturas computarán con un coeficiente de 1,50.** Se aplicará este coeficiente a la Docencia menor de los dos Campus.
 - La Docencia de los Profesores Asociados será preferentemente en un único Campus.

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- Docencia en **Asignaturas** (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ESTUDIANTES	GRUPOS	
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	100	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	175	2	
			250	3	
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	75	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	125	2	
			175	3	
	PRÁCTICAS (LABORATORIO)	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud		35	1
				60	2
				85	3
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades		50	1
				85	2
				120	3

- Docencia en **Asignaturas** (Planes adaptados al EEES).

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	80	50	0	20
SEGUNDO GRUPO	105	65	0	27

- ⊙ **GRUPO A = G (GRUPO GRANDE):** TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.

 - ❖ *La Docencia en **GRUPO GRANDE** representará al menos el 50 % de los Créditos de la Asignatura*
- ⊙ **GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO):** PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIOS, LECTURAS Y TALLERES, VISITA A EMPRESA Y TRABAJO EN EL CAMPO.

 - ⊙ *La Docencia en **GRUPO MEDIANO** representará como máximo el 50 % de los Créditos de la Asignatura.*
- ⊙ **GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO):** PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.

 - ❖ *La Docencia en **GRUPO PEQUEÑO** no superará: el 35 % para la PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA y el 15 % para TUTORÍA DE GRUPO. Estará justificada por la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje y por la capacidad del Laboratorio. Porcentajes no acumulables.*
- ⊙ En el **Cómputo de la Docencia** se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:

 - ⊙ En el Cálculo del número de Grupos se tomará como límite superior el mínimo entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2012-2013», «el número de Estudiantes en la Memoria de Verificación del Título incrementado en un 30%» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico: 2012-2013 incrementado en un 30%». A estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura.
 - ⊙ El número de Grupos a considerar en la previsión de Plazas no excederá del que había en el Año Académico anterior, cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos y se modificará la dotación de Plazas. En las Asignaturas de nueva implantación durante el curso 2013-2014, se utilizará, para el cálculo del número de Grupos, el 80 % del número de Estudiantes matriculados en el Curso anterior 2012-2013, a estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura; siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.
 - ⊙ Para formar un nuevo Grupo será necesario sobrepasar en un 30 % el Grupo de Referencia en todos los grupos formados.
- ⊙ Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2013-2014, al resultado de la diferencia entre el número de Grupos que corresponde y el número de Grupos efectivamente formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.
- ⊙ Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, suficientemente justificados y documentados; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos, y no se tendrán en cuenta en la petición de Profesorado.
- ⊙ Asignaturas Optativas de los Planes a extinguir: no se ofertarán¹⁰ las Asignaturas Optativas que en el Año Académico anterior no se hubieran impartido o que los Departamentos no oferten; siempre que el Centro considere que existe suficiente optatividad. Se **computarán** aquellas Asignaturas que tengan al menos diez Estudiantes. No se impartirán las Asignaturas con menos de diez Estudiantes. Se garantizará el número mínimo de optativas que se imparten, siendo éste el número de Asignaturas optativas que el Estudiante deba cursar
- ⊙ Asignaturas Optativas de los Grados: se **ofertarán** las Asignaturas optativas del Plan de Estudios de acuerdo con el número de Estudiantes. Se **computarán** aquellas Asignaturas que tengan al menos diez Estudiantes. No se impartirán las Asignaturas con menos de diez Estudiantes. Se garantizará el número mínimo de optativas que se imparten, siendo éste el número de Asignaturas optativas que el Estudiante deba cursar
- ⊙ Las Asignaturas que se imparten en un Centro en distintas Especialidades, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente.
- ⊙ En la elaboración del Plan Docente 2013-2014, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas troncales, obligatorias y de Formación Básica; posteriormente las Asignaturas Optativas que hayan sido impartidas en el Año Académico: 2012-2013 y hayan tenido más de **diez** estudiantes, a continuación las Asignaturas de Máster Oficial. Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo del 80% tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo.

¹⁰ La matrícula sólo estará abierta en los casos siguientes:

a) Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2012-2013 y que tengan derecho a Examen en el Año Académico: 2013-2014.
 b) Estudiantes que solicitan la convalidación de la Asignatura por: traslado de Expediente, Programas de Intercambio, etc.

- ⊙ La **Docencia de Asignaturas en idioma extranjero** computará con un coeficiente de 1,50. Siempre que cuente con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependan las Asignaturas. Excepto las Materias o Asignaturas de Idioma extranjero que se impartan como tales.
- **Titulación semipresencial y Titulación On-line con Titulación presencial de Referencia:** se asignará un crédito adicional por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Estudiantes supere los quince. Los créditos adicionales no se tendrá en cuenta a los efectos de petición de Plazas.
- **Titulación On-line sin Titulación presencial de Referencia:** si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará el total de los créditos presenciales y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.
- **Prácticum de la Facultad de Educación:** se computará de la forma siguiente.
 - ⊙ **Prácticum I** del Título de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 5 créditos de 2 **GRUPOS MEDIANOS** (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum II** del Título de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** por cada Mención y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum I** del Título de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE** y 5 créditos de 2 **GRUPOS MEDIANOS** (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum II** del Título de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum I** del Título de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum II** del Título de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ❖ Los créditos se asignan a los Tutores y la información estará avalada por el Centro. El Prácticum de los diferentes Grados de la Facultad de Educación, lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de De-
- partamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia. El Prácticum II solo lo pueden tutorizar Profesores de las Áreas que impartan Docencia en las respectivas Menciones.
- **Prácticum en el Grado de Enfermería:** se computará de la forma siguiente.
 - ⊙ **Prácticum Introductorio:** 1 crédito por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum I:** 2 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum II:** 3 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum III:** 3 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum IV:** 3 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum V:** 3 créditos por 25 Estudiantes.
 - ❖ Distribuyéndose los créditos entre **todos** los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.
- **Prácticum en el Grado de Fisioterapia:** se computará de la forma siguiente.
 - ⊙ **Prácticum I:** 0,6 créditos de **GRUPO GRANDE** y 0,6 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum II:** 1,3 créditos de **GRUPO GRANDE** y 2,6 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Prácticum III:** 0,5 créditos de **GRUPO GRANDE** y 0,8 créditos por 25 Estudiantes.
 - ❖ Distribuyéndose los créditos entre **todos** los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.
- **Rotatorio-Prácticum y Estancias en la Licenciatura en Veterinaria (Plan a extinguir):**
 - ⊙ **Rotatorio-Prácticum II:** 4 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Rotatorio-Prácticum III:** 2 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Rotatorio-Prácticum IV:** 2 créditos por 25 Estudiantes.
 - ⊙ **Estancias:** 0,50 créditos por 25 Estudiantes.
 - ❖ Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre **todos** los Profesores involucrados en la Docencia.
- **Máster Oficial:** se computará de la forma siguiente.

- ⊙ **Coordinador:** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito y medio** siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a **quince**. El Coordinador será el responsable de la adecuación de la Dedicación Académica de cada Profesor al Plan Docente.
- ⊙ **Máximos:** la Dedicación Académica que un Profesor puede computar a Máster será como máximo del 50%. En este porcentaje estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Máster.
- ⊙ **Máster de «Secundaria»:** la Especialidad (Módulo) computará siempre que tenga más de **diez** Estudiantes, en el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar de Especialidad.
- ⊙ **Cómputo a las Áreas:** la Dedicación Académica se computará a las Áreas que lo imparten por los créditos impartidos por Profesores de la ULE. Las **Asignaturas Obligatorias** con un número de Estudiantes igual o superior a **quince Estudiantes** computarán por **el total de** los créditos y con **menos de quince Estudiantes** computarán por la mitad de los créditos. Las **Asignaturas Optativas** con un número de Estudiantes igual o superior a **diez Estudiantes** computarán por el total de los créditos, entre cinco y menos de **diez Estudiantes** computarán por el 50 % de los créditos y con menos de cinco Estudiantes **no computarán**.

 - ❖ En el **Prácticum del Máster de «Secundaria»** se computarán **dos créditos** por **cada GRUPO MEDIANO con veinticinco Estudiantes**, si el número de Estudiantes es inferior se hará de forma proporcional.
 - ❖ En los **Másteres de Investigación** las **Asignaturas Optativas** entre **diez y cinco Estudiantes** computarán por **el total de** los créditos y con menos de cinco Estudiantes computarán por el 50 % de los créditos.
- ⊙ **Gestión de la Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento:** los Profesores a tiempo completo que participan en estas actividades tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de la siguiente Dedicación:

 - ⊙ **Evaluación positiva de la actividad investigadora:** los Profesores con una Dedicación de 32 o de 24 créditos tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** por cada evaluación positiva de la actividad investigadora.
 - ⊙ **Dirección de Tesis doctorales:** los Profesores tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico 2013-2014 por cada Tesis defendida en el Año Académico 2012-2013. Dedicación válida para cada Tesis durante un Año Académico. De existir varios directores se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de tres créditos por cada Director.
 - ⊙ **Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas:** el Investigador Principal tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** y los Profesores de la ULE que participan tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**. Se consideran los Proyectos en los que participa un investigador de la Ule, vigentes a fecha 1 de enero de 2013 y de duración de al menos un año.
 - ⊙ **Innovación Educativa:** los Profesores que participan en Programas reconocidos de «diseño, desarrollo e implantación de materiales docentes para la enseñanza-aprendizaje» tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito** en el Año Académico 2013-2014.
 - ⊙ Estará limitada a **seis créditos por cada Profesor, la acumulación de Dedicaciones** por:
 - ❖ **Coordinador de Máster.**
 - ❖ **Evaluación positiva de la actividad investigadora.**
 - ❖ **Dirección de Tesis doctorales.**
 - ❖ **Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas.**
 - ❖ **Innovación Educativa.**
 - ❖ **Transferencia de Conocimiento.**

II. Otras disposiciones y acuerdos.

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN de 19 de Febrero de 2013, sobre Proclamación definitiva de miembros del Claustro Universitario.

MIEMBROS NATOS:

Rector: José Ángel Hermida Alonso
 Secretaria General: Susana Rodríguez Escanciano
 Gerente: José Luis Martínez Juan

MIEMBROS ELECTOS:

Abad González, Julio Ignacio
 Aguado Rodríguez, Pedro José
 Aláiz Moretón, Héctor
 Alegre Gutiérrez, Enrique
 Alexandre de la Torre, Ana Lidia [(Gómez Alonso, M^a Teresa (Suplente))]
 Alfonso Cendón, Javier
 Alija Pérez, José Manuel [(Ramos Martínez, Luis Miguel (Suplente))]
 Alonso Almazán, Estrella
 Alonso Álvarez, Ángel
 Alonso Calleja, Carlos
 Alonso Díez, Ángel Javier
 Alonso-Cortés Fradejas, María Dolores [(Álvarez Velado, Daniel (Suplente))]
 Alonso Suárez, Jesús
 Alonso Villayandre, Rubén
 Álvarez Alonso, Javier
 Álvarez Álvarez, María José
 Álvarez Esteban, Ramón
 Álvarez Folgueras, Cristina
 Álvarez Masanet, Jorge
 Álvarez Maurín, María José
 Álvarez del Palacio, Eduardo
 Álvarez Rodríguez, Aurelia
 Álvarez Rodríguez, Elena
 Álvarez Taboada, María Flor
 Amilivia Cañedo, Jorge
 Amilivia Cañedo, José Antonio
 Amilivia Hurtado, Helena
 Anadón Blanco, José Javier
 Baladrón Gaitero, Gonzalo
 Balaña Fouce, Rafael
 Bárcena Calvo, Carmen
 Barreñada García, Antonio
 Barrio Lera, Juan Pablo
 Bartolomé Bartolomé, Juan Manuel
 Bartolomé Criado, Celia
 Bayón Darkistade, José Enrique
 Bécares Mantecón, Eloy
 Benavides Cuéllar, Carmen
 Blanco Fernández, Manuel
 Blanes Peiró, Jorge Juan
 Boto Fidalgo, Juan Antonio [(Reinosa Sánchez, Bonifacio (Suplente))]
 Burón Fresno, Carlos
 Cabal Quinte Juan José
 Calle Pardo, Ángela Pilar
 Campelo Rodríguez, María Piedad
 Cano Rábano, María José
 Capita González, Rosa María
 Cara Jiménez, Jorge
 Carbajo Rueda, María Teresa

Cardeñoso Sáenz de Miera, María Elena	
Carpintero García, Bárbara	
Carreño Iglesias, Sara	
Carriegos Vieira, Miguel	
Carvajal Urueña, Ana María	
Casanova Picos, Fernando	
Casas Pesquera, Ignacio	[[Jáñez Cuervo, Guillermo (Suplente)]]
Cascallana Morilla, Paula	
Casquero Luelmo, Pedro	
Castaño Gutiérrez, Francisco Javier	
Castejón Limas, Manuel	
Castro González, José María	
Cavero Domínguez, Gregoria	
Cepeda Riaño, Jesús	
Chamorro Lorenzana, Ricardo	
Chamosa González, José Luis	
Christoffersen Santana, Antonio Federico	
Coca Riega, Víctor	
Cortizo Álvarez, José	
Cosgaya Hijosa, José Carlos	
Cruz Riol, César	[[González Mieres, Laura (Suplente)]]
Cubero Suárez, Julia	[[García Miranda, Lidia (Suplente)]]
Díaz Gómez, M ^a de las Angustias	
Díaz Martínez, Mario	
Díez Caballero, María Teresa	
Díez Díez, Ángela	
Díez García, Helena	
Díez Gutiérrez, José Carlos	
Díez Jiménez, Alejandro	
Díez Liébana, María José	
Díez Modino, José Manuel	
Díez-Liébana Orejas, Jimena	
Díez Prieto, Inmaculada	
Díez Suárez, Ana María	
Diñeiro García, Marta	[[Pérez Suárez, Manuel Gumersindo (Suplente)]]
Domínguez Fernández de Tejerina, Juan Carlos	
Domínguez Fernández, Raquel	
Durany Díaz, Sonsoles María	
Espartero Casado, Julián	
Esteban Costales, Gonzalo.	
Evan Rozada, Sofía de	
Falagán Cavero, José Luis	
Fanjul Suárez, José Luis	
Fernández Aláez, Camino	[[Fernández Aláez, Margarita (Suplente)]]
Fernández Álvarez, José Gabriel	
Fernández Álvarez, Óscar	
Fernández Carrera, Amos	[[Rodríguez Garrido, Miguel Ángel (Suplente)]]
Fernández Caso, Maximino	
Fernández Díaz, Ramón Ángel	
Fernández Domínguez, Juan José	
Fernández Fernández, Roberto	
Fernández López, Arsenio	
Fernández López, Carlos	
Fernández Manso, Antonio Alfonso	
Fernández Martínez, María Elena	
Fernández Martínez, Nélida	
Fernández-Costales Muñiz, Javier	
Fernández Raga, María	
Fernández Santos, Yolanda	
Ferreras Estrada, María del Carmen	
Ferreras García, Carlos	[[Pérez Domínguez, Laura (Suplente)]]
Ferrero García, Miguel Ángel	
Flecha Andrés, Francisco	
Francisco Iribarren, Araceli de	

Francisco Romo, Dionisio de	
Francos Rodríguez, Alejandro	
Frontaura Galán, Alfonso	
García Fernández, Rosa Marta	
García González, Jesús	
García González, Marta Eva	[Ruiz Sánchez, M ^a Luisa (Suplente)]
García Iglesias, María José	
García Lobo, Vicente	
García Marín, Juan Francisco	
García Ortiz, Eduardo	
García Pérez, Ana Isabel	
García Ramos, Constantino	
García Rodríguez, Isaías	
García Sánchez, Jesús Nicasio	
García Santiago, Cristina	
García Viéitez, Juan José	
Garzón Jimeno, Enrique	
Gil Carazo, Ana	
Gil Santos, José Antonio	
Gómez Cal, Eloi	[(González Vicente, Ana (Suplente)]
Gómez Fernández, Emilio	
Gómez García, Francisco Xabiere	[(Martínez Fierro, Álvaro (Suplente)]
Gómez Pérez, Javier	
González Álvarez, Jesús Salvador	
González Andrés, Fernando	
González Cordero, Ana Isabel	
González Cubillas, José Óscar	
González Fernández, Bruno	
González González, Carla	
González Molina, José María	
González Montaña, José Ramiro	[Ríos Granja, M ^a Ángeles (Suplente)]
González Raurich, Montserrat	
González Rodríguez Manuel Fernando	
González Sánchez, Jorge Miguel	
González Tedejo, Laura	
González Tuñón, Julio César	
Gonzalo Madrigal, Jenifer	
Gonzalo Orden, José Manuel	
Granja Barón, Ángel	
Guerra Romero, Manuel Ignacio	
Gutiérrez Aláiz, José	[(Martínez Huerga, M ^a Jesús (Suplente)]
Gutiérrez Flórez, María del Pilar	
Gutiérrez López, Cristina	
Gutiérrez Martín, César Bernardo	
Gutiérrez Martín, Santiago	
Gutiérrez Provecho, María Lourdes	
Herráez Ortega, Luis	
Herráez Ortega, María Paz	
Herráez Ortega, María Victoria	[(Valdés Fernández, Manuel (Suplente)]
Herrero Cembranos, Luis	
Hidalgo González, Cristina	
Huerga Castro, María del Carmen	
Juan Valdés, Andrés	[(Morán del Pozo, Julia M ^a (Suplente)]
Laborda Navia, Antonio José	
Liébana Presa, Cristina	
Llamas Hernández, Ana Isabel	
Llamazares Prieto, María Teresa	
López Aguado, Mercedes	
López Alonso, Ana Isabel	
López Díaz, Carlos	
López Díaz, Teresa María	
López González, Daniel	
López González, Elisa	
López González, Hermenegildo	

Luis González, José Manuel de
 Marín Rivero, María de los Ángeles
 Marqués Sánchez, María del Pilar
 Márquez Rosa, Sara
 Martín Álvarez, Alberto
 Martín López, María Encarnación
 Martín Rojas, Rodrigo
 Martínez Blanco, Honorina
 Martínez Fernández, José Enrique
 Martínez Torres, Irene
 Mata Sierra, María Teresa
 Matellán Olivera, Vicente
 Mauriz Gutiérrez, José Luis
 Mayorga Morencia, Andrés
 Melón Arias, María Cruz Rosa
 Merino Andrés, Diego
 Morales Álvarez, Belén
 Morán Astorga, Consuelo
 Morán Palao, Antonio
 Morea Hierro, Javier
 Nicolás Andrés, Victorino
 Nieto Ibáñez, Jesús María
 Nieto Nafría, Juan Manuel
 Núñez Cea, Noemí
 Ordóñez Pascua, César
 Ortega Díez, David
 Ortiz Osorio, Henry Mauricio
 Otero Carballeira, Andrés
 Palencia Coto, Covadonga
 Palomero Pescador, Ana María
 Panizo Alonso, Luis
 Pardo Fanjul, Ana
 Pellitero Gorgojo, Saúl
 Pérez Álvarez, Baudilio
 Pérez García, Carlos César
 Pérez Martínez, Claudia
 Pérez Pérez, Valentín
 Pérez Raga, Rosa María
 Pérez Rivera, Francisco Javier
 Pérez de la Vega, Marcelino
 Picón Alonso, Samuel
 Pino Gutiérrez, Francisco Javier del
 Pino López, Pablo del
 Pintado Rodríguez, Oliver
 Pinto Carral, Arrate
 Placer Galán, José Luis
 Polanco de la Puente, Carlos Gaspar
 Prieto Fernández, Julio Gabriel
 Prieto Gutiérrez, Bernardo
 Quintana López, Tomás
 Quirós Hidalgo, José Gustavo
 Ranilla García, María José
 Razquín Peralta, Blanca Esther
 Redondo Castán, Juan Carlos
 Reguera Feo, Antonio
 Reviriego Leguey, Sonsoles
 Reyero Fernández, Ana Rosa
 Río González, Álvaro Quiterio del
 Robles Campillo, Ana María
 Robles Polantinos, Juan José
 Robles Robles, Rita
 Rodríguez Aller, Ricardo
 Rodríguez Aparicio, Leandro
 Rodríguez Barbosa, José Ignacio

[(Fernández Llamas, Camino (Suplente)]

[(Saenz de Miera Carnicer, Luis Enrique (Suplente)]

[(Rodríguez Calleja, José M^a (Suplente)]

Rodríguez Bravo, María Blanca
 Rodríguez Bravo, María Consuelo
 Rodríguez Fernández, Ángel
 Rodríguez Ferri, Elías Fernando
 Rodríguez-Altonaga Martínez, José Antonio
 Rodríguez Otero, Humildad Nieves
 Rodríguez Pérez, Alicia
 Rodríguez Sedano, Francisco Jesús
 Sáez Schwedt, Andrés
 Sahagún Prieto, Ana María
 Salinas López, Pablo
 Sánchez Compadre, Eduardo
 Sánchez País, Jorge
 Sánchez Rodríguez, Carlos
 Sánchez Sánchez, José María
 Sánchez Sanz, Laura
 Santamarta Luengos, José María
 Sarrín Lastra, Ashly Alejandra
 Seco Fernández, María Victoria
 Serrano Llamas, Esteban
 Sevilla Fernández, Óscar
 Sierra Vega, Matilde
 Sierra Vila, Pablo
 Silván García, Roberto
 Susperregui Lesaca, Julián
 Terrón Alfonso, Arsenio
 Tesouro Díez, Miguel Ángel
 Trobajo de las Matas, María Teresa
 Tuñón González, María Jesús
 Valencia Prieto, Marta
 Valenciano Montenegro, José Benito
 Valle Arcones, Joaquín Manuel
 Vallejo Pascual, María Eva
 Vaquera Jiménez, Alejandro
 Vega Fernández, Ana María
 Vega Maray, Ana María
 Vieira Aller, María José
 Vila Fidalgo, María Ludivina
 Villa Vicente, Gerardo
 Villar Villota, Jorge
 Villena Cortés, Alberto José
 Voces Alonso, Tomás
 Zorita Calvo, Miguel

[(Morán Suárez, M^a Antonia (Suplente))]

[(Santos Galende, Roberto (Suplente))]

[(Torio Lillo, Rafael (Suplente))]
 [(Posado González, Mirian (Suplente))]

[(Voces Alonso, Jesús Alberto (Suplente))]

III. Nombramientos e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).

Acta de la toma de posesión de **D^a. MARTA ELENA ALONSO DE LA VARGA**, como Defensora de la Comunidad Universitaria de la Universidad de León, con fecha veintiuno de enero de dos mil trece.

Acta de la toma de posesión de **D^a. MARÍA YOLANDA PÉREZ PERTEJO**, como Secretaria de Área del Laboratorio de Técnicas Instrumentales (LTI) e Instalaciones Radioactivas de la Universidad de León, con fecha cinco de febrero de dos mil trece.